



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXIV - HUANCVELICA

RESOLUCIÓN N° 002 -CR XXIV-HUANCVELICA-CMP-2021

Huancavelica, 21 de junio de 2021

Vistos:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional XXIV - Huancavelica en su sesión ordinaria de fecha 21 de junio del año en curso.

Considerando:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93° del Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

SE RESUELVE:



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXIV - HUANCVELICA

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XXIV - Huancavelica, para las elecciones generales período 09.01.22 / 08.01.24, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Doctora Margot Carhuallanqui Ramos identificada con DNI N° 23271783 y con registro CMP N° 34466 en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XXIV - Huancavelica, quien lo preside y como miembro suplente se designa al Doctor Uriel Prado Velazco identificado con DNI N° 07415617 y con registro CMP N° 29118.
2. Doctora Lourdes Marina García Crisólogo, identificada con DNI N° 42347743 y con registro CMP N° 64726, Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional XXIV - Huancavelica, y como miembro suplente se designa al Doctor Eric Joel Meléndez Donayre identificado con DNI N° 44921783 y con registro CMP N° 62449.
3. Doctor Adrián Alexis Ramos Flores, identificado con DNI N° 70319342 y con registro CMP N° 69669, en representación de los gremios médicos (FMP Regional, Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y, como miembro suplente se designa al Doctor Boris Ernesto Sosa Palomino, identificado con DNI N° 23269820 y con registro CMP N° 34602.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XXIV

Dra. Janet Yachi Fierro
DECANA

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XXIV

Dr. Carlos Oscar Quispe Clemente
SECRETARIO